Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS 2022 086754 **UPRES-GUPAS 29.25**

Pereira, 05 DIC 2022

Señora mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira- Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20014-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2022**	**Hasta**	**30/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-003884 –RASES –JETAF-29.25 del 14/03/2022, el señor (a) Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA , obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TS-27 LINA MARCELA CARO PIÑERES.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-044626–RASES –JETAF-29.25 del 11/08/2022, el señor (a) Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) AS-32 SANDRA JANETH ROZO CARO.

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-014003 –RASES –JETAF-29.25 del 02/09/2022, el señor (a) Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA , obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TS-27 LINA MARCELA CARO PIÑERES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

1. Informe de supervisión del mes MARZO del 14/03/2022 y el 31/03/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-025008 del 05/04/2022
2. Informe de supervisión del mes ABRIL del 01/04/2022 y el 30/04/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-031697 del 04/05/2022
3. Informe de supervisión del mes MAYO del 01/05/2022 y el 31/05/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-040177 del 03/06/2022
4. Informe de supervisión del mes JUNIO del 01/06/2022 y el 30/06/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-048954 del 05/07/2022
5. Informe de supervisión del mes JULIO del 01/07/2022 y el 31/07/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-056301 del 01/08/2022
6. Informe de supervisión del mes AGOSTO del 01/08/2022 y el 31/08/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-064524 del 05/09/2022
7. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del 01/09/2022 y el 30/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-071568 del 05/10/2022
8. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del 01/10/2022 y el 31/10/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-078834 del 03/11/2022

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20014-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 (CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DE VALLE"
Contratista	NORA STELLA PEREZ VARON
Representante legal	NORA STELLA PEREZ VARON
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor del Contrato: **$ 25.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Valor del Contrato: **$ 25.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**VIGENCIA 2022 : NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS** **Fecha de Inicio : 14 MARZO de 2022** **Fecha de Término : 31 DICIEMBRE de 2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**14/03/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista ha dado cumplimiento a las diferentes actividades y funciones establecidas dentro del objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)
2	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;
3	El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO.
4	El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **AUDIOLOGIA**, ó **FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**
5	De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por la referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.

6	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.
7	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.
8	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.
9	Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
10	Permitir visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos.
11	Enviar informe parcial de la evolución, inasistencia y novedades del proceso.
12	La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario,
13	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Articulo 23 de Decreto 1011 del 2006).
14	El proponente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario, al momento de solicitud de la cita o procedimiento.
15	El proponente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados o elementos para los pacientes en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la solicitud.
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes
17	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto
18	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: NORA STELLA PEREZ VARÓN Teléfonos: 7452476 -3128858837 Correo electrónico: norastellap@yahoo.com
19	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)

	•Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios.
20	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora (Caldas), acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
21	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo
22	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral del oferente en la generación del evento adverso
23	la IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.
24	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Ley 1252 de 2008 Noviembre 27, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema".
25	El Contratista deberá anexar Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:
No se ha presentado situaciones anómalas o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 255 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedando 30 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez verificado el cumplimiento de pago de aportes, en cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2106 de 2019 "por el cual se dictan normas para simplificar ,suprimir y reformar tramites ,procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" Articulo 24 validación aportes a contratistas . Se adiciona un párrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, así: "parágrafo 4 para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificaran mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de salud y protección social, el pago de los aportes al SGSS. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico". De igual manera deben anexar el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se debe tener en cuenta que se debe realizar la factura o documento equivalente el cual será publicado en el aplicativo SECOP II por parte del contratista y avalado por el supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 19.879.622.00	80%
Valor total facturado	$ 19.879.622.00	80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.917.322.00	8%
Valor pagado	$17.962.300.00	72%
Valor pendiente de entrega	$5.120.378.00	20%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
07	$ 1.917.322	04/11/2022	$ 1.849.097	FE846/FE846FE846/FE847/FE869/ FE849/FE849/FE850/FE851/FE852/ FE853/FE854/FE855/FE856/FE856/ FE857/FE858/FE859/FE860/FE860/ FE860/FE861/FE861/FE862/FE862/	$0	$0	Consultar SECOP II O Tesoreria unidad

				FE863/FE864/FE865/FE866/FE867/ FE868/FE870/FE871/FE872/FE873/ FE874/FE875/FE876			
08	$ 68.225	04/11/2022	$ 68.225	FE877	$0	$0	Consultar SECOP II O Tesoreria unidad

4.2 **Entrada de Bienes *NA***

5. RECOMENDACIONES: Sin recomendaciones a tener en cuenta en este periodo de supervisión.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

TS-27 **LINA MARCELA CARO PIÑERES**
Responsable Riesgo Cardiovascular UPRES Quindío
Supervisor Contrato No. _86-7-20014-22_
lina.caro1471@correo.policia.gov.co
No. Celular:3116794780